

Decreto N.º 143 de 1943

(Julio 24)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.
El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en
uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. Por el señor Jefe Municipal, páguese las siguientes cuentas de cobro:

A la Compañía del Acueducto con cargo al numeral 63, Gastos impresos Dpto de Educación, la suma de cinco pesos (\$5.00) moneda corriente, valor del servicio de agua suministrado a la escuela central durante el mes de junio, y la suma de tres pesos (\$3.00) moneda corriente, valor del servicio de agua suministrado a la escuela del Vaticano durante el mes de junio;

Al Jefe Municipal, con cargo al numeral 37, Gastos impresos Dpto de Hacienda, la suma de cincuenta centavos (\$0.50) m/c, valor del anexo de una cartera de la Jeneraría, según comprobante y con cargo al numeral 56, Gastos impresos Dpto de C. O. P. P., la suma de cinco pesos con sesenta y tres centavos (\$5.63) m/c, valor del transporte por el ferrocarril de Pto. Uriches a Barranquilla, de accesorios y maquinaria con destino a la Sección de C. O. P. P. según comprobante.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario

Elias Durán